

CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2024. 25 ENERO - 18 FEBRERO

REQUISITOS PARA OPTAR A LA INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE VENTA DE BEBIDAS EN EL RECINTO PRINCIPAL DEL CARNAVAL

Con motivo del Carnaval 2024, se adjudicará un espacio para la venta de copas , en la zona del recinto principal del carnaval, donde se celebrarán todas las galas y principales conciertos del carnaval de Las Palmas de Gran Canaria, la ubicación será establecida en el Plan de Seguridad elaborado y aprobado a tal efecto, desde el día 25 de enero al 18 de febrero del 2024, ambos inclusive.

El adjudicatario quedará obligado a respetar en exclusiva la imagen de los patrocinadores del Carnaval de las Palmas de Gran Canaria, eximiéndose en todo momento de dar publicidad e imagen de aquellas otras marcas no patrocinadoras.

El espacio será adjudicado de acuerdo con las bases que a continuación se detallan:

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud de autorización podrá ser formulada por cualquier persona física o jurídica interesada y relacionada con el sector del ocio y la restauración, cumplimentado y firmado por el interesado los documentos: Anexo I ,Anexo II y Anexo III enviándolos por correo electrónico a puntosdeventacarnaval2024@promocionlaspalmas.com ,recibirá un correo de correcta recepción de la solicitud.

El plazo de admisión de solicitudes estará abierto desde el día 15 de diciembre a las 08:00 hasta el 26 de diciembre a las 13.00 horas No se admitirá ninguna solicitud con anterioridad o posterioridad a las indicadas.

II.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

1. En el momento de la solicitud, deberá presentar:

- Anexo I, Anexo II y Anexo III, con todos sus espacios debidamente cumplimentados en letra clara y legible y firmado por el titular.
- Fotocopia del NIF/CIF, DNI o pasaporte o tarjeta de residencia para ciudadanos comunitarios o permiso de residencia y trabajo para los extracomunitarios.
- Fotocopia del documento de titularidad de la empresa solicitante.

La presentación de la solicitud requerirá a los interesados la firma de una declaración responsable en la que manifieste al menos:

- El cumplimiento de los requisitos y normas establecidas.

- Estar en posesión de la documentación exigida en las bases a partir del inicio de la actividad.
- Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de dicho importe o, en caso de estar exentos, estar de alta en el censo fiscal de obligados tributarios.
- Estar al corriente en el pago con la Hacienda Canaria a nivel estatal
- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones con la Seguridad Social
- Los solicitantes procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora de los diferentes productos objeto de la venta con la finalidad de no ser manipulados o modificados.
- Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta, en especial las normas técnico-sanitarias para la venta de productos alimenticios.
- No tener denuncia alguna por incumplimiento de normas en años anteriores

La documentación señalada en la declaración responsable deberá estar disponible por el interesado en el momento de la adjudicación y será presentada siempre que le sea requerida por los órganos competentes.

B) Una vez adjudicado el puesto y en el plazo de 3 días naturales desde la fecha de la adjudicación antes de la firma del correspondiente contrato, deberá presentar:

- 1.- Resguardo de haber abonado en la cuenta de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., BBVA ES70 0182 5925 84 0200700211 la cantidad establecida. Debiendo constar en el resguardo, como ordenante, el nombre de la persona o empresa solicitante.
- 2.- Copia del boletín en vigor del extintor de 6 kg. de eficacia 21 A/113 B. Debiendo cumplir con la normativa de protección contra incendios aplicable.
- 3.- Copia del certificado acreditativo de la formación como manipuladores de alimentos de las personas que atiendan el puesto de copas.
- 4.- Último recibo pagado y copia de suscripción de una póliza de responsabilidad civil, por daños a terceros, materiales, personales y consecuenciales (RC de explotación) por un importe al menos de 600.000 €, sublímite por víctima 150.000 €, debiendo incluir responsabilidad por productos que se consuman y cobertura de responsabilidad civil patronal si tuviera personal a su cargo, por los mismos límites.
- 5.- Certificación de instalación eléctrica por técnico competente de la Consejería de Industria y revisión actualizada.

6.- Contratos de trabajo o alta en el régimen de autónomo de todas las personas que atenderán el puesto de comida, así como su certificado de manipulador de alimentos.

III.- UBICACIÓN DE LOS PUESTOS DE BEBIDA DEL RECINTO DEL CARNAVAL PRECIOS Y HORARIOS

Los puestos de bebida estarán ubicados en la zona gastronómica del escenario principal del recinto del carnaval. El plano de ubicación puede estar sujeto a cambios por motivos de seguridad y organización:

ZONA GASTRONÓMICA DEL RECINTO DE CARNAVAL

En esta zona se realizarán todas las galas del carnaval, mogollones y carnavales de día. Será la zona donde se realizarán los principales conciertos del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria

- **PRECIO:** Los puntos de venta tienen un precio inicial de 5.000 € (CINCO MIL EUROS)
- **HORARIOS:** Los horarios del recinto del carnaval será el mismo que la actividad que tenga la actividad del escenario principal.

IV.- PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

1. - CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

Los criterios que se tendrán en cuenta para proceder a la valoración de las autorizaciones son las siguientes (ponderación máxima 10 puntos)

- * Venta de productos de patrocinadores ----- 4 ptos
- * Tener un negocio del sector del ocio o restauración abierto -----3 ptos
- * No tener expedientes administrativos abiertos----- 1.5 ptos
- * Imagen y decoración del punto de venta-----1.5 ptos

En relación a la venta de productos de patrocinadores se presentará la declaración responsable conforme al Anexo III

En caso de que el número de solicitudes exceda al de los puestos existentes se utilizará la baremación. De tal manera que las puntuaciones más altas serán las que obtengan un puesto.

En el supuesto de que, una vez realizada la baremación, haya solicitudes con idéntica puntuación, el proceso de adjudicación se realizará por sorteo entre las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

El proceso de adjudicación de la ubicación de los puestos se realizará por sorteo entre las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Se podrá constituir una lista de reserva con las solicitudes que cumpliendo los requisitos exigidos no hayan obtenido espacio.

Con los adjudicatarios se formalizará el correspondiente contrato de autorización para ellos dispondrán de 3 días naturales para presentar los papeles necesarios y realizar la correspondiente transferencia.

El sorteo para la adjudicación y ubicación de los distintos puntos de venta se realizará el miércoles 10 de enero en el Palacete Rodríguez Quegles.a las 12:00.

V.- NORMAS PARA LOS ADJUDICATARIOS:

1.- La instalación de los puestos será única y exclusivamente en los lugares señalados por la organización. **No siendo posible ocupar otro espacio sin que para ello se haya emitido la correspondiente resolución. No se permitirá la instalación de habitáculo alguno fuera del módulo ni adosado al mismo aunque las medidas del mismo sea inferior a las permitidas.**

2.- La Autorización será válida únicamente para la venta en el espacio adjudicado.

3.-Podrán ser objeto de venta exclusivamente bebidas y sólo podrán expendirse en calidad de aperitivos y snacks alimentos elaborados por industrias autorizadas que no necesiten de manipulación alguna para su consumo y se encuentren correctamente envasados.

4.- Queda prohibida la permanencia de cualquier clase de vehículo en el interior del recinto del evento, limitándose su presencia únicamente a las imprescindibles labores de carga y descarga de material, durante los horarios establecidos por la organización. La infracción a este apartado conllevará la anulación de la autorización y se procederá al cierre del mismo.

5.- La licencia será personal, debiendo regentar el puesto y mantener el contacto con el público la persona titular de la misma y/o el personal que tenga contratado legalmente.

6.- Colaborar y observar cuantas instrucciones se cursen por los agentes de la autoridad o por los Servicios Técnicos Municipales, en su caso.

7.-En el ejercicio de la actividad deberá cumplir estrictamente con la normativa reguladora de medidas higiénico-sanitarias establecidas en la legislación vigente, así como con el contenido de estas bases y del contrato firmado

8.- Queda prohibido arrendar, subarrendar o ceder el punto de venta.

9,-No se podrá proceder a la firma del contrato hasta que Administración no compruebe que el pago ha sido realizado correctamente.

11- No tener sanciones administrativas en trámite de carnavales de años anteriores.

12.- Las personas adjudicatarias deberán tener expuesta para el público y para las autoridades que realicen las actuaciones inspectoras, de forma fácilmente visible la documentación siguiente:

- La autorización otorgada por Promoción.
- Lista de precios expuesta al público en lugar bien visible.
- Una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones durante el ejercicio de la actividad.
- Cartel de prohibición de venta de tabaco y alcohol a menores de 18 años.
- Aviso de disponibilidad de Hojas de reclamaciones tal como establece la normativa vigente.

El incumplimiento de estas normas será motivo suficiente para la anulación del contrato y proceder al cierre inmediato

Las Palmas de Gran Canaria a 5 de diciembre de 2023.

**Gerente de Promoción de la Ciudad
de Las Palmas de Gran Canaria S.A.**

Elena Rodríguez Henríquez

ANEXO I

SOLICITUD DE UN PUNTO DE VENTA

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Razón social _____

Nombre y Apellidos del titular: _____

DNI, NIF, NIE, CIF, Pasaporte: _____

Nacionalidad:

Nombre o razón social de la Empresa que representa en calidad de :

Domicilio : _____
_____ C.P.: _____

Municipio: _____ Provincia: _____

Tlfs: _____

Correo Electrónico: _____
(Válido a efectos formales de notificación)

Domicilio a efectos de notificación: _____

Matrícula vehículos carga y descarga: _____

SOLICITO, adjudicación de espacio para instalación de **un PUNTO DE VENTA** para el Carnaval de Las Palmas G.C. 2024

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de diciembre del 2023

Fdo.:

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª mayor de edad, con DNI/NIE y domicilio en en nombre propio, comparezco y DECLARO, bajo mi responsabilidad:

- 1.- Conocer y aceptar el contenido de los requisitos y normas para la adjudicación de autorización para la instalación de un PUNTO DE VENTA, en el Carnaval de Las Palmas GC 2024, de acuerdo con lo establecido en las bases.
- 2.- Estar en posesión de la documentación exigida a partir del inicio de la actividad y cumplir durante todo el periodo de vigencia de la autorización concedida los requisitos y normas establecidos en la convocatoria.
- 3.- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar de alta en el censo fiscal de obligados tributarios.
- 4.- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- 5.- Los solicitantes procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- 6.- Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta.
- 7.- Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta, en especial las normas técnico-sanitarias para la venta de productos alimenticios.
- 8.- Que no se encuentran incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar conforme a lo estipulado en el art 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014 /24/UE, de 26 de febrero de 2014.

NOTA INFORMATIVA

El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que:

“La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

ANEXO III

CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2024, 25 ENERO – 18 FEBRERO

DECLARACIÓN SOBRE LA VENTA DE PRODUCTOS

D/D^a _____ mayor de edad, de nacionalidad _____ con DNI con número _____ actuando en nombre propio o en representación de _____ enterado de la convocatoria pública para optar a la instalación de un puesto de comida durante el Carnaval 2024 de las Palmas de Gran Canaria y en base a lo que se recoge en las mismas en el punto IV “Proceso de Adjudicación” (Criterios de Selección y valoración), me comprometo a lo siguiente: (tachar la que proceda)

SI vender en exclusividad los productos de las marcas patrocinadoras del Carnaval de verano de Las Palmas de Gran Canaria 2024 y respetar en todo momento la imagen y publicidad de las mismas.

NO vender en exclusividad los productos de las marcas patrocinadoras y a cumplir con lo estipulado en los requisitos previos de las bases, no dando publicidad e imagen sobre los productos que saque a la venta de otras marcas no patrocinadoras.

Por lo anteriormente expuesto, pondré a disposición de la sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. toda información que se me requiera al respecto, con la consecuente penalización o cierre del puesto adjudicado, ante la negativa de proporcionarla o incumplir en lo declarado previamente y a todos los efectos.

En las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de _____

Fdo: _____

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

1. **Identificación del responsable del tratamiento.** El responsable del tratamiento es: Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con dirección en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, nº 4 Palacete Rodríguez Quegles, 35002 Las Palmas de Gran Canaria y provista de CIF núm. A35250737.
2. **Finalidad del tratamiento.** Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar el concurso de carnaval canino de Las Palmas de Gran Canaria, así como gestionar el resto de eventos en los que se participarán en dicho Carnaval
3. **Conservación de datos.** Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.
4. **Legitimación.** La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.
5. **Cesión de datos.** Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: -Al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; -A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como las autoridades judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes del carnaval así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. que le es propio como organizador

general del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional.

6. **Derechos del solicitante.** Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).